

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA **ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200087201 Radicado: 20231200087201

Fecha: 15-08-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., martes 15 de agosto de 2023

Señor(a) ANÓNIMO

Email: anonimo@anonimo.com

Ciudad

En respuesta a la comunicación SS 202331108995881 de la Secretaría Asunto:

Distrital de Movilidad, con Radicado UAERMV No. 20231120105952 del 11

de agosto de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con " En el citado documento usted solicitó "(...) Se pide realizar mantenimiento de señalización alrededor del plantel y reductores de velocidad. Colegio Pablo Neruda Sede B Calle. 16J #99-95 (...)"

 La Calle 16J entre Carreras 99 y 100 (CIV's 9004594 y 9002526) se encuentra en estado "Reservado" por la "Alcaldía Local de Fontibón" por intervención de "Conservación".

" sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.09 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
9004594	CL 16J	KR 99BIS	KR 100	V8	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por
9002526	CL 16J	KR 99	KR 99BIS	V8	parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200087201

Radicado: **20231200087201** Fecha: 15-08-2023

Pág. 2 de 3

que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía Local de Fontibón, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón - CL 18 No 99 – 02 Copia : Secretaría Distrital de Movilidad - Cl. 13 No. 37-35

Documento 20231200087201 firmado electrónicamente por:					
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-08-2023 16:26:06				
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co				
	0ec1663e4eae24fe7ba5df57f203cc8a1d8b37cfafdb51e1ba V: 0a5ac Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/				



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día $\frac{16/08/2023}{23/08/2023}$, y se desfija finalizada la jornada del día $\frac{23/08/2023}{23/08/2023}$, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.